

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2020.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de suministro de fuentes de agua, botellas de 19/20 litros de agua y vasos, para las dependencias ubicadas en la calle Bilbao.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos:

<i>ENTIDAD LICITADORA</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>ACQUAJET SEMAE S.L.U.</i>	<i>100</i>

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Gobierno Interior.

Nº EXPEDIENTE: 2020/000180.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

OBJETO: Suministro de fuentes de agua, botellas de 19/20 litros de agua y vasos, para las dependencias ubicadas en la calle Bilbao.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Facilitar agua potable de mejor calidad a los trabajadores de dichas dependencias. El presente contrato, así como su objeto, se considera idóneo para satisfacer la necesidad descrita.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: ACQUAJET SEMAE S.L.U.

CIF: B06304984.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.686,45 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 774,15 €.

IMPORTE TOTAL: 4.460,60 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20401.92003.22699 / 2020</i>	<i>4.088,88 Euros</i>
<i>20401.92003.22699 / 2021</i>	<i>371,72 Euros</i>

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.
RESPONSABLE DEL CONTRATO: La Jefe de Servicio de Gobierno Interior.

TERCERO.- Adquirir compromiso de incluir en los Presupuesto de los años sucesivos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria 20401.92003.22699, y realizar las oportunas anotaciones para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el detalle siguiente:

<i>Presupuesto 2020</i>	<i>4.088,88 euros (IVA incluido)</i>
<i>Presupuesto 2021</i>	<i>371,72 euros (IVA incluido)</i>

La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio económico 2021.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sTNWVvz6FpvJFnXkXqCl2w==>

2.2.- Reconocimiento de crédito derivado de la prestación de servicios de compactadora para el Cementerio Municipal.

ACUERDO

“ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedores: CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS S.L.

Facturas:

<i>Factura</i>	<i>Importe</i>	<i>Periodo de facturación</i>
<i>20JVKD000144</i>	<i>1.922,17 €</i>	<i>01/02/2020-29/02/2020</i>

Importe: 1.922,17 euros.

Concepto: Servicios de compactadora

Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22799.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X57lnGVFzscKzoThgFz92A==>

2.3.- Aceptar la cesión en propiedad de las instalaciones de EMASESA afectas a la red de telecomunicaciones SECORA e incluir en el Inventario de Bienes Municipales los activos pertenecientes a la citada red.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la cesión en propiedad de las instalaciones de EMASESA afectas a la red de telecomunicaciones SECORA, aprobada en la Comisión Ejecutiva de su Consejo de Administración del 4 de junio de 2018.

“SEGUNDO: Incluir en el Inventario de Bienes Municipales los activos pertenecientes a la citada red SECORA, según descripción e inventario facilitado por EMASESA que obra en el expediente tramitado a este efecto, y sin perjuicio de sus actualizaciones hasta la fecha.

“TERCERO: Facultar ampliamente al titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias para la recepción de la red SECORA, suscribiendo los documentos que procedan.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kxH3UHB4N57OX7+Pu6Uyww==>

2.4.- Aprobar acuerdo transaccional entre EMVISESA y FIBES UTE SEVILLA, relativo a las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el acuerdo transaccional entre EMVISESA y FIBES UTE SEVILLA sobre el procedimiento de Juicio Ordinario número 849/2018 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla, cuyo tenor literal es el siguiente:

“REUNIDOS

De un parte, DON ..., mayor de edad, con NIF ..., con domicilio a estos efectos en

Y de otra, D. ..., mayor de edad, con NIF ..., vecino a efectos del presente documento en

INTERVINEN

El primero, en nombre y representación, de la entidad mercantil ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., INSTALACIONES INABENSA, S.A., y HELIOPOL, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, (FIBES SEVILLA UTE), con C.I.F. G91681056, y domicilio en Sevilla, C/ Concejal Francisco Ballesteros 4, Constituida mediante escritura autorizada el 27 de julio de 2007.

Y el segundo, en nombre y representación de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SEVILLA, S.A. (EMVISESA), con C.I.F. A-41.047.267, de la que es Director Gerente, y a la que representa en virtud del poder otorgado a su favor el día ..., ante el

Notario de Sevilla D. ... con el número ... de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Folio 6 vto. del tomo 3741, de Sociedades, hoja SE-4760, inscripción 76ª.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente ACUERDO TRANSACCIONAL, a cuyo efecto,

EXPONEN

I.- Que el 18 de diciembre de 2007, las partes suscribieron un contrato de ejecución de obra para la ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, al que se adjuntó el Pliego de Cláusulas Administrativas también suscrito por las partes y el Acta de replanteo e inicio de las obras, las cuales fueron recibidas, provisionalmente, por EMVISESA en fecha 6 de septiembre de 2012.

II.- Que para el pago de la citada obra se preveía la expedición de las correspondientes certificaciones mensuales de obra ejecutada, pactándose que del importe líquido de las mismas EMVISESA efectuaría una retención del 5% en concepto de garantía.

III.- Asimismo FIBES SEVILLA UTE entregó a EMVISESA una serie de avales, estando aún en su poder el otorgado por CATALUNYA BANC, por importe de UN MILLÓN TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.353.760,58 €), para responder ante EMVISESA de las obligaciones resultantes del Pliego Específico de Cláusulas Particulares para la contratación de las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

IV.- Que EMVISESA, a esta fecha, tiene pendiente el abono a FIBES SEVILLA UTE la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.703.121,10 €) por el concepto de retenciones, todo ello pendiente, con carácter previo, de la liquidación definitiva de la obra y de concreción de los importes que pudieran resultar exigibles para una u otra parte.

V.- Que FIBES SEVILLA UTE interpuso demanda de Procedimiento Monitorio contra EMVISESA, el cual se siguió ante el Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Sevilla, Autos 696 / 2017, y al que se opuso dicha mercantil, incoándose por parte de FIBES SEVILLA UTE, tras el archivo del citado Juicio Monitorio, el correspondiente Procedimiento Ordinario, en reclamación del importe de las indicadas retenciones ascendentes a la suma de 2.703.121,10 €, más los intereses devengados a fecha de interposición de la referida demanda, más los que se devengasen en el futuro, Procedimiento Ordinario que se está tramitando actualmente ante el Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Sevilla, Autos 849 / 2018.

VI.- EMVISESA contestó y se opuso a la citada demanda, y, tras reconocer que adeudaba, aunque sujeta a un procedimiento de liquidación de obra, a FIBES SEVILLA UTE la suma de 2.703.121,10 € por el mencionado concepto de retenciones, interpuso demanda reconvenzional, reclamando en la misma la suma de 4.163.849,41 € por los presuntos daños, vicios constructivos, y diferencia de calidades que decía existen en la cubierta del Palacio de Exposiciones y Congresos, más otros 152.510,84 €, por otros presuntos daños y vicios constructivos, defectos en las instalaciones de climatización, media

tensión y fontanería, etc., más los intereses legales de ambas cantidades, solicitando la compensación de dichas sumas con la correspondiente a las referidas retenciones que actualmente siguen en poder de EMVISESA.

Para intentar acreditar la existencia de esas pretendidas deficiencias constructivas y diferencia de calidades, EMVISESA acompañó a su escrito de constatación a la demanda y demanda reconvenicional diversos informes periciales.

VII.- FIBES SEVILLA UTE se opuso a dicha demanda reconvenicional, y aportó al referido Procedimiento Ordinario informe pericial redactado por el Sr. Cuenca Herreros, que divergía sustancialmente en muchos extremos de los otros informes de parte aportados por EMVISESA.

VIII.- Que las partes han alcanzado un acuerdo liquidatorio completo para resolver y poner fin a las diferencias que mantienen, tanto respecto del contrato de ejecución de la obra, como del Procedimiento Ordinario anteriormente citado, a cuyo efecto formalizan el presente documento transaccional conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FIBES SEVILLA UTE conviene en aceptar el pago, en relación con la cuota-parte de responsabilidad que pudiera corresponderle, por todos los defectos, deficiencias, vicios de construcción, diferencia de calidades y demás conceptos que figuran, tanto en el escrito de contestación a la demanda y demanda reconvenicional, como en los informes periciales que se acompañaron al mismo, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000 €).

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que dicha suma será compensada con cargo a la retención de 2.703.121,10 € que obra en poder de EMVISESA, de manera que ésta entrega en este acto a FIBES SEVILLA UTE cheque bancario por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (1.503.121,10 €), equivalente a la diferencia existente entre la citada cantidad retenida (2.703.121,10 €), y la referida suma de 1.200.000 € acordada para pago de todos los conceptos, en lo que se refiere a FIBES SEVILLA UTE, mencionados en la Estipulación anterior.

Fotocopia del mencionado cheque se incorporan al presente documento como Anexo 1.

TERCERA.- RENUNCIA DE ACCIONES

Con la compensaciones de pagos acordada, EMVISESA declara expresamente que nada más tiene que reclamar en el futuro, por ningún concepto, ni a FIBES SEVILLA UTE, ni a ninguna de las mercantiles integrantes de la misma, o cualquier otra empresa del grupo de éstas, respecto de todos los defectos, deficiencias, vicios de construcción, diferencia de calidades, y demás reclamaciones y/o conceptos que constan, tanto en el escrito de contestación a la demanda y demanda reconvenicional tanta veces citada, como en los informes periciales adjuntados al mismo, así como por cualesquiera otros vicios o defectos no incluidos en dichos documentos que se hayan podido evidenciar hasta el día de la fecha o se puedan constatar, en su caso, en el futuro, renunciando de forma expresa a ejercitar

cualesquiera acciones relacionadas con todo ello, sin perjuicio de las acciones que le pudiera asistir a EMVISESA contra el resto de los intervinientes en el proceso constructivo.

Asimismo, en base al acuerdo ahora alcanzado, y habida cuenta de que ambas partes han analizado de forma exhaustiva, por medio de sus respectivos peritos, la totalidad de la obra ejecutada por FIBES SEVILLA UTE, técnicos que no han detectado más deficiencias, defectos constructivos, diferencia de calidades, y/o vicios ocultos, que los que constan en los informes periciales incorporados al Procedimiento Ordinario de constante referencia, las partes declaran expresamente que nada más tienen que reclamarse en el futuro, ni respecto de la ejecución de la obra para la ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, ni en cuanto a lo pactado en el contrato de ejecución de obra suscrito entre ellas el 18 de diciembre de 2007.

Igualmente EMVISESA renuncia de forma expresa a ejercitar cualesquiera acciones, ni contra FIBES SEVILLA UTE, ni contra ninguna de las mercantiles integrantes de la misma (o cualquier otra empresa del grupo de éstas), en reclamación de indemnización, ya sea por lucro cesante, emergente, o por cualquier otro concepto derivado de la obra tantas veces citada, renuncia que abarca a las acciones de cualquier orden jurisdiccional, incluso civil, penal, mercantil, laboral o administrativo que pudieran corresponder a EMVISESA por los daños, defectos, deficiencia de calidades, etc. que puedan existir en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

Correlativamente, FIBES SEVILLA UTE y todas y cada una de las mercantiles que la conforman declaran no tener nada más que reclamar, por ninguno de los conceptos incluidos en el objeto del procedimiento judicial que se está sustanciando ante el Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Sevilla, Autos 849 / 2018, renunciando por el presente a cualquier reclamación de cualquier orden jurisdiccional que pudiera entender corresponderle contra EMVISESA o el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTA.- Como consecuencia del acuerdo alcanzado, en este acto EMVISESA hace entrega a FIBES SEVILLA UTE del aval a que se ha hecho referencia en el Expositivo III del presente documento. La firma del presente documento equivale a recibí de dicho aval.

QUINTA.- EMVISESA se reserva la facultad de interponer cuantas acciones legales sean procedentes en derecho, en especial la de regreso o repetición, responsabilidad contractual, etc., contra el resto de intervinientes en el proceso constructivo de la obra tantas veces citada.

FIBES SEVILLA UTE se compromete a, en el curso de las eventuales acciones que se ejercitaran contra los restantes agentes intervinientes en la obra mencionada, mantener una posición coherente con los extremos que quedan fijados en el presente acuerdo y con los documentos obrantes en las actuaciones judiciales.

SEXTA.- TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN CURSO POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL

En base al acuerdo transaccional alcanzado y no existiendo, en consecuencia, interés legítimo en continuar con el Procedimiento Ordinario que se está sustanciando ante el Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Sevilla, Autos 849 / 2018, las partes convienen en presentar escrito conjunto ante dicho Juzgado (el cual se adjunta como Anexo II)

solicitando la terminación del procedimiento por satisfacción extraprocesal, y el archivo del mismo, sin condena en costas a ninguna de las partes.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que cualquier información relativa a sus aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrada a la otra parte como consecuencia de las relaciones habidas entre ambas en el contrato de ejecución de obra, sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la naturaleza que sea, tendrá la consideración de información confidencial, obligándose, salvo autorización expresa y escrita, a no divulgar a terceras personas dicha información confidencial que reciban y/o hayan recibido de la otra, y a darle a la misma igual tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad, siendo responsable la parte que pudiera incumplir este acuerdo de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la otra.

Ambas partes acuerdan mantener el presente acuerdo de confidencialidad aún después de terminar sus relaciones comerciales.

EMVISESA podrá entregar cualquier información o documentación sobre el proceso constructivo del Palacio de Exposiciones y Congresos y sobre el presente acuerdo, tanto al Ayuntamiento de Sevilla como a CONTURSA, sin que esto suponga un incumplimiento de la presente cláusula.

La exigencia de confidencialidad descrita en esta cláusula séptima no se extenderá a la información y documentación que EMVISESA deba facilitar a cualquier Administración Pública y a la propia CONTURSA a requerimiento de éstas, quedando, por tanto, liberada de responsabilidad por la transmisión de dicha información o documentación.

FIBES SEVILLA UTE releva asimismo de la obligación de confidencialidad en el supuesto de que se ejercitaran por quien corresponda procedimientos administrativos o acciones judiciales civiles de cualquier tipo contra cualesquiera agentes intervinientes en la obra, en lo relativo a los extremos necesarios para la defensa de las pretensiones procesales.

OCTAVA.- Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital para dirimir cualquier diferencia que pudiera derivarse del presente documento.

Las partes ratifican el contenido íntegro del presente documento, y en prueba de conformidad con lo en él expuesto, lo firman por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.”

SEGUNDO.- Facultar al Director Gerente para que, con las más amplias facultades, realice cuantos trámites, actos, acuerdos, pactos que resulten necesarios para la ejecución del acuerdo anterior, facultándolo, además, para la resolución de cuantas incidencias surjan y para la suscripción de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MxImv2YWwS+D/DpMub0qDA==>

2.5.- Aprobar, inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior del ARI-DSP-02 “Santa Justa”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del ARI-DSP-02 SANTA JUSTA, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tableros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

“TERCERO: Remitir un ejemplar del documento aprobado inicialmente a la Consejería de Cultura a efectos de obtener el informe exigido en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, conforme a lo establecido en el art.32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

“CUARTO: Remitir un ejemplar del documento a la Secretaria General de Vivienda de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio a efectos de obtener el informe exigido en el art. 18.3.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, según lo dispuesto en el art. 32.1.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

“QUINTO: Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio el informe previsto en el art. 31.2.C de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

“SEXTO: Condicionar la aprobación definitiva a la obtención, con carácter favorable, de los informes sectoriales solicitados, con anterioridad a la aprobación inicial, a la Dirección General de Aviación Civil y a la Dirección General de Ferrocarriles.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wJYONSM/TQSeW3WVytpePw==>

2.6.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle del ARI-DE-07 “Merkamueble”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del ARI-DE-07 MERKAMUEBLE promovido por JAPP SAMARFA S.L.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Solicitar informe a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y art.32.1. 2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

QUINTO: Condicionar la aprobación definitiva a la emisión con carácter favorable, del informe solicitado a la Dirección General de Aviación Civil y a la introducción en el documento de las correcciones exigidas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en el informe emitido el 6 de abril y por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo en informe de 23 de abril de 2020.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IvS+jdaj5ag1YJ4t9BYXgA==>

2.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de persianas tipo venecianas, estores verticales, láminas solares y vinilos en los Centros Cívicos adscritos a Participación Ciudadana.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000477.

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS TIPO VENECIANAS, ESTORES VERTICALES, LÁMINAS SOLARES Y VINILOS EN LOS CENTROS CÍVICOS ADSCRITOS A PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Valor estimado del contrato: 44.178,54 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 9.277,49 €.

Presupuesto base de licitación: 53.456,03 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70001.92404.62500</i>	<i>13.709,18 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70001.93404.62500</i>	<i>39.746,85 Euros</i>

Garantía definitiva:

Lote Nº 1: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Lote Nº 2: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución:

Lote 1: 3 meses.

Lote 2: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la unidad destinataria de la FACTURA: Servicio de Participación Ciudadana-LA0002379.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0kMGyPaLdbMIoR8TVUXUYA==>

2.8.- Iniciar procedimiento de reintegro y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Iniciar, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para el reintegro de la subvención que se indica a continuación por el importe y motivo que asimismo se refiere:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN ANDALUZA TIERRA VERDE (G-91001149).

- Acuerdo de concesión de la subvención: Resolución de 26 de julio de 2018 de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Coordinación General de Distritos, Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales (p.d. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 2 de mayo de 2018) en el marco de la pública de subvenciones correspondientes al año 2018 para entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito municipal en la modalidad de “Proyectos Específicos e Infancia”.

- Importe de la subvención concedida: 2.009,00 euros.

- Importe a reintegrar: 1.406,30 euros (más los correspondientes intereses de demora) que corresponden al anticipo abonado del 70% de la subvención concedida.

- Causa que determina el reintegro: Incumplimiento del deber de justificación de la subvención concedida conforme a lo exigido por el apartado 17.2 en relación con el apartado 7.2 de la convocatoria pública de subvenciones correspondientes al año 2018 para entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito municipal en la modalidad de “Proyectos Específicos e Infancia” aprobada por la Junta de Gobierno en sesión de 9 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de 602,70 euros correspondientes al 30% de la subvención concedida en virtud de la Resolución indicada en el apartado anterior y no justificada.

TERCERO: Conceder trámite de audiencia a la entidad interesada para que, en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con traslado del informe emitido por la Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Participación Ciudadana que sirve de motivación al presente acuerdo.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ENGaXiUvANG9gwOPbrU17Q==>

2.9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad ASOCIACIÓN EL ENJAMBRE SIN REINA por un importe de 5.832,45 euros en relación con la subvención que, por importe total de 8.000 euros, le fue concedida por Resolución de 26 de julio de 2018 de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Coordinación General de Distritos, Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales (p.d. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 2 de mayo de 2018 para los asuntos de urgencia) en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2018 para entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito municipal en la modalidad de “Proyectos Específicos e Infancia”, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2.167,55 euros.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YguVSU7VNHQA4+eJCh+v1A==>

2.10.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar hasta la cuantía de 3.975,87 € la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de la Mujer

correspondiente a 2018 a la Asociación de Mujeres Páginas Violeta, con CIF G90001124, por importe de 7980,10 €, declarando la pérdida del derecho al cobro de la cantidad no justificada de 4.004,23 €. Ello en base al informe emitido por el Servicio de la Mujer, del que se dará traslado a la interesada y sirve de motivación al presente acto.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FfvAp3aLfHifYRlzn9NTfQ==>

2.11.- Aprobar gasto, proyecto y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de sustitución de carpintería exterior en los colegios: CEIP Arias Montano, CEIP Jorge Juan y Antonio Ulloa, CEIP Juan de la Cueva y CEIP Lope de Rueda.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2020/000507.

Objeto: Obras de sustitución de carpintería exterior en los colegios: CEIP ARIAS MONTANO, CEIP JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA, CEIP JUAN DE LA CUEVA y CEIP LOPE DE RUEDA.

- Lote nº 1: Sustitución carpintería exterior en edificio B CEIP Arias Montano.*
- Lote nº 2: Sustitución carpintería exterior CEIP Jorge Juan y Antonio Ulloa.*
- Lote nº 3: Sustitución carpintería exterior CEIP Juan de la Cueva.*
- Lote nº 4: Sustitución carpintería exterior en edificio infantil CEIP Lope de Rueda.*

Cuantía del Contrato: 305.819,05 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 64.222,00 €.

Importe total: 370.041,05 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.32101.6320019</i>	<i>121.663,82 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.32101.6320019</i>	<i>90.190,57 €</i>
<i>Lote 3</i>	<i>70301.32101.6320019</i>	<i>71.198,72 €</i>
<i>Lote 4</i>	<i>70301.32101.6320017</i>	<i>86.987,94 €</i>

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución:

Lote nº 1: 4 meses.
Lote nº 2: 4 meses.
Lote nº 3: 4 meses.
Lote nº 4: 4 meses.

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP. Se considera adecuado el Procedimiento Abierto Simplificado ya que se rige por los principios de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad, ajustándose la actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad e implica admitir cuantos reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones.
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CIIoiGZbLLV334bq28Zmgw==>

2.12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente:

*Anualidad 2020: 106.875,26€ (Lote nº 1: 70.024,71€ + Lote nº 2: 36.850,55€).
Anualidad 2021: 256.500,64€ (Lote nº 1: 168.059,32€ + Lote nº 2: 88.441,32€).
Anualidad 2022: 149.625,38€ (Lote nº 1: 98.034,61€ + Lote nº 2: 51.590,77€).*

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000397.

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla.2 Lotes.

*Lote nº1: Instalaciones en Edificios Municipales.
Lote nº2: Instalaciones en Colegios Públicos.*

Cuantía del Contrato: 423.968,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 89.033,28 €.

Importe Total: 513.001,28 €.

Importe del valor estimado del contrato: 932.729,60€, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301.92012.21300/2020	63.722,63 Euros
Lote 1	70301.92012.63300/2020	6.302,08 Euros
Lote 1	70301.92012.21300/2021	152.934,32 Euros
Lote 1	70301.92012.63300/2021	15.125,00 Euros
Lote 1	70301.92012.21300/2022	89.211,69 Euros
Lote 1	70301.92012.63300/2022	8.822,92 Euros
Lote 2	70301.32101.63300/2020	3.781,25 Euros
Lote 2	70301.32302.21300/2020	33.069,30 Euros
Lote 2	70301.32301.63300/2021	9.075,00 Euros
Lote 2	70301.32302.21300/2021	79.366,32 Euros
Lote 2	70301.32101.63300/2022	5.293,75 Euros
Lote 2	70301.32302.21300/2022	46.297,02 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 24 meses por lote, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/93CbzaZF5SGY/3du+KuJFg==>

2.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de formación y prácticas profesionales conducentes a Certificados de Profesionalidad del Proyecto REDES +, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Autorizar el gasto para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los Servicios de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a Certificados de Profesionalidad del Proyecto REDES + en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares de los Servicios de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a Certificados de Profesionalidad del Proyecto REDES + en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del

Fondo Social Europeo, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuáles deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: *Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	1.919.865,47 euros
2021	1.935.091,91 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: *El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

EXPTE: 2020/000005.

OBJETO: *SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS PROFESIONALES CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DEL PROYECTO REDES + EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE) DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.*

CUANTÍA DEL CONTRATO: 3.185.915,18 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 669.042,20 €.

IMPORTE TOTAL: 3.854.957,38 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1 ORDENANZA TELEFONISTA</i>	<i>60401.24139.22799</i>	<i>123.789,41 Euros</i>
<i>Lote 2 OPERARIO/A DE LOGISTICA</i>	<i>60401.24139.22799</i>	<i>68.788,45 Euros</i>
<i>Lote 3 MOZO DE ALMACEN</i>	<i>60401.24139.22799</i>	<i>103.182,68 Euros</i>
<i>Lote 4 CAJERO/A REPONEDOR/A</i>	<i>60401.24139.22799</i>	<i>125.683,09 Euros</i>
<i>Lote 5 TECNICO EN CONSUMOCOMUNITY MANAGER</i>	<i>60401.24139.22799</i>	<i>70.112,97 Euros</i>
<i>Lote 6 TECNICO EN LOGISTICA CON INGLES</i>	<i>60401.24139.22799</i>	<i>128.789,52 Euros</i>
<i>Lote 7 GERENTE DE PEQUEÑO COMERCIO</i>	<i>60401.24139.22799</i>	<i>70.737,98 Euros</i>
<i>Lote 8 VENDEDOR</i>	<i>60401.24139.22799</i>	<i>81.895,06 Euros</i>
<i>Lote 9 SOLADOR/ALICATADOR</i>	<i>60401.24139.22799</i>	<i>102.911,24 Euros</i>
<i>Lote 10 PROBADOR AJUSTADOR DE PLACAS Y EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS</i>	<i>60401.24139.22799</i>	<i>114.805,07 Euros</i>
<i>Lote 11 RECEPCIONISTAS DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS</i>	<i>60401.24139.22799</i>	<i>173.790,29 Euros</i>
<i>Lote 12 CAMARERA/O DE PISOS</i>	<i>60401.24139.22799</i>	<i>55.289,06 Euros</i>
<i>Lote 13 CAMARERA/O DE BAR CAFETERIA</i>	<i>60401.24139.22799</i>	<i>88.145,17 Euros</i>

Lote 14 REPOSTERA/O	60401.24139.22799	71.178,17 Euros
Lote 15 VENDEDOR/A AGENCIA DE VIAJES MINORISTA	60401.24139.22799	91.895,24 Euros
Lote 16 AYUDANTE DE COCINA	60401.24139.22799	157.283,51 Euros
Lote 17 AYUDANTE DE CAMARERA/O	60401.24139.22799	133.183,21 Euros
Lote 18 CAMARERA/O DE RESTAURANTE	60401.24139.22799	80.645,04 Euros
Lote 19 AYUDANTE DE ESTETICA	60401.24139.22799	105.527,25 Euros
Lote 20 AUXILIAR DE PELUQUERÍA	60401.24139.22799	147.040,66 Euros
Lote 21 PELUQUERÍA	60401.24139.22799	96.514,39 Euros
Lote 22 ESTETICA	60401.24139.22799	87.764,24 Euros
Lote 23 CARNECERO/A-CHARCUTERO/A	60401.24139.22799	221.093,90 Euros
Lote 24 MONTADOR/A SISTEMAS MICROINFORMATICOS	60401.24139.22799	101.475,27 Euros
Lote 25 REPARADOR SISTEMAS MICROINFORMATICOS	60401.24139.22799	136.475,88 Euros
Lote 26 VIGILANTE DE SEGURIDAD	60401.24139.22799	101.328,52 Euros
Lote 27 CUIDADOR/A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	60401.24139.22799	192.879,51 Euros
Lote 28 AYUDA A DOMICILIO	60401.24139.22799	249.130,49 Euros
Lote 29 ANIMADOR/A COMUNITARIO	60401.24139.22799	86.475,00 Euros
Lote 30 EMPLEO DOMESTICO	60401.24139.22799	66.085,24 Euros
Lote 31 ENCARGADO/A DE LIMPIEZA	60401.24139.22799	111.289,19 Euros
Lote 32 CONSERJE LIMPIADOR/A	60401.24139.22799	103.789,08 Euros
Lote 33 AGENTE DE IGUALDAD	60401.24139.22799	151.476,15 Euros
Lote 34 COSTURERA/O-ZURCIDOR/A	60401.24139.22799	54.507,45 Euros

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el IVA, para todos los lotes.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: Se exigirá una garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, en todos los lotes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 16 meses, para todos los lotes.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, artículo 156 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA 0002348.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la siguiente: D^a M^a Paz Marín Suárez, Jefa de Servicio de Programas de Empleo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cEXdUhFGJliEVGIVfjeT7Q==>

2.14.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de gestión de los residuos generados por el Laboratorio Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de servicio de gestión de los residuos generados por el Laboratorio Municipal de Sevilla, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<i>APLICACIONES</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>60202.31103.22799-2020</i>	<i>1.128,75 €</i>
<i>60202.31103.22799-2021</i>	<i>1.303,65 €</i>
<i>60202.31103.22799-2022</i>	<i>174,90 €</i>

Plazo de ejecución reajustado: Del 18 de febrero de 2020 a 18 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Ajustar el compromiso de gasto futuro inicialmente autorizado con fecha 4 de octubre de 2019 al que se ha autorizado con fecha 26 de febrero de 2021 en cuantía de 1.478,55 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable a los Presupuestos de 2021 y 2022 de la siguiente manera:

<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
<i>2021</i>	<i>1.303,65 €</i>
<i>2022</i>	<i>174,90 €</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y6BamYpBMR/6zp5BkfheEA==>

2.15.- Aceptar transferencia de financiación y aprobar convenio de cooperación con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo 2020-2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la transferencia de financiación asignada por la Junta de Andalucía por importe total de 621.642,00 €, para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo 2020-2021, al amparo de la Orden de 5 de marzo de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del mismo, desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, para lo que se

suscribirá nuevo Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía, Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.

El Programa se ejecutará con personal de plantilla del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, dentro del que se ha aprobado la modificación de su Relación de Puestos de Trabajo que incluye 21 plazas con los siguientes perfiles: 7 Psicólogos/as, 7 Trabajadores/as Sociales y 7 Educadores/as Sociales.

La cofinanciación municipal del Programa ascenderá a 556.558,01 € aproximadamente, diferencia entre el coste de dicho personal durante el plazo de ejecución de un año y el importe de la transferencia autonómica. Dicha cantidad se incluirá en el texto del nuevo Convenio.

***SEGUNDO:** Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía, Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, para su posterior suscripción, que se adjunta a este acuerdo.*

El Convenio de colaboración incluye, entre otros aspectos, objeto, obligaciones asumidas por cada una de las partes, financiación, funciones de los equipos, órganos de coordinación, plazo de vigencia y causas de resolución.

El plazo de vigencia del presente convenio es de desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria; pudiéndose prorrogar por periodos sucesivos, siempre respetando los límites máximos temporales fijados por el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por acuerdo expreso suscrito por las partes y previa solicitud de la Entidad Local. En este caso, podrán ser revisadas las cantidades que constituyen las aportaciones de las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 14 y Disposición Adicional Primera del Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, para la realización del programa durante el nuevo período de vigencia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5ccClkvZuBEx7jjaiSflvg==>

2.16.- Aprobar la modificación en la financiación de la prórroga del contrato de emergencia del servicio de gestión de dos espacios de acogida, situados en la calle Reina de la Paz, s/n y calle Ifni, s/n, para personas en situación de exclusión social y sin hogar durante el estado de alarma.

ACUERDO

*“**PRIMERO.**- Aprobar la modificación en la financiación de la prórroga del contrato de emergencia del servicio de gestión de los dos espacios de acogida situados en la calle Reina de la Paz s/n y calle Ifni s/n, para personas en situación de exclusión social y sin hogar durante el estado de alarma, suscrito con UTE ARIMARCOS con CIF U11968153, por un importe de 208.577,78 €, IVA no incluido por valor de 20.857,78 €, resultando un importe total de 229.435,56 €, con la finalidad de adaptarla a la financiación externa proveniente del Fondo Social Extraordinario*

regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, a través de la Orden de 18 de abril de 2020 por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes a dicho Fondo.

Esta modificación no supone alteración del importe total del contrato, imputándose en consecuencia el mismo a la aplicación presupuestaria 60101.23110.2279960.

SEGUNDO.- *Notificar el presente Acuerdo a la entidad interesada, a la Intervención Municipal y a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5rgQntnP2ddx4VA9oyCVlg==>

2.17.- Aprobar la modificación en la financiación de la prórroga del contrato de emergencia del servicio de gestión de un dispositivo, situado en la Calle Doña Francisquita nº 5, para personas en situación de exclusión social y sin hogar durante el estado de alarma.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la modificación en la financiación de la prórroga del contrato de emergencia del servicio de gestión de un dispositivo situado en la Calle Doña Francisquita nº 5, para personas en situación de exclusión social y sin hogar por el periodo de vigencia del Estado de Alarma, suscrito con la Fundación Samu con CIF G41914243, por un importe de 148.869,71 €, IVA no incluido, con la finalidad de adaptarla a la financiación externa proveniente del Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, a través de la Orden de 18 de abril de 2020 por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes a dicho Fondo.*

Esta modificación no supone alteración del importe total del contrato, imputándose en consecuencia el mismo a la aplicación presupuestaria 60101.23110.2279960.

SEGUNDO.- *Notificar el presente Acuerdo a la entidad interesada, a la Intervención Municipal y a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BbFhIfIE3cWB5TIocFpNPw==>

2.18.- Rectificar el punto primero del acuerdo adoptado en sesión celebrada el 8 de mayo de 2020, relativo a la modificación de la financiación del contrato de emergencia del “Servicio de intervención complementaria a los servicios sociales municipales con personas y familias en situación o riesgo de exclusión social”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el punto primero del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2020, relativo a la modificación de la financiación del contrato de emergencia “Servicio de intervención complementaria a los servicios sociales municipales con personas y familias en situación o riesgo de exclusión social” durante el estado de alarma, de forma que:

Donde dice:

“[...] de los que 333.957,69 € serán con cargo al crédito generado del fondo social extraordinario y los restantes 666.042,31 € de aportación municipal, mediante modificación presupuestaria que se deberá solicitar a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria”

Debe decir:

“[...] de los que 334.842,81 € serán con cargo al crédito generado del fondo social extraordinario y los restantes 665.157,19 € de aportación municipal, mediante modificación presupuestaria que se deberá solicitar a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria”

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad interesada, a la Intervención Municipal y a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j4VnWNCUpbns/9iwMAM4sw==>

2.19.- Levantar la suspensión de la ejecución del contrato de servicios de mantenimiento de arbolado y setos del Recinto Ferial y ornamentación vegetal de las Fiestas Mayores de la Ciudad para 2015 y siguientes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Levantar la suspensión de la ejecución del contrato de servicios que se detalla a continuación, toda vez que han cesado los hechos determinantes que daban lugar a la suspensión, en aplicación de lo dispuesto en el art 34.1 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19:

Expte.: 2014/001026/PROR2.

Procedimiento: Abierto, Múltiples criterios.

Objeto: Servicios de mantenimiento de arbolado y setos del Recinto Ferial y ornamentación vegetal de las Fiestas Mayores de la Ciudad para 2015 y siguientes.

Importe: 110.419,20 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria: 40201.33802.22799.

Adjudicatario: TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.

SEGUNDO.- Notificar al contratista el fin de la suspensión.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/60+yp3jfwKK228BLC1lnLw==>

2.20.- Aprobar la imposición de penalidades a la empresa adjudicataria del contrato de suministro de 1 vehículo furgón de rescate canino con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la imposición de penalidades sobre la entidad FENIKS CLEANING & SAFETY, SL (CIF B90158551) por importe de 10.545,23 euros (conforme al informe de fecha emitido por el Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 04/02/2020) que se hará efectivo, en su totalidad, mediante deducción sobre la cantidades, que en concepto de pago total, deban abonarse al contratista tras la presentación de la correspondiente factura una vez entregado el suministro, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la LCSP, así como en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Cláusula 12 del Anexo I a dicho PCAP, que rigen el presente contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad FENIKS CLEANING & SAFETY, SL, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qRUHqXqeI/ZYU4XpEqiYJg==>

2.21.- Aprobar gasto y pliego de condiciones para la contratación del suministro de sustratos, fertilizantes, material complementario para trabajos de jardinería, árboles, arbustos, vivaces, plantas estacionales y plantones, para trabajos de conservación y restauración con personal propio municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
<i>10101-17101-22199/2020</i>	<i>2.000,00 euros</i>
<i>10101-17101-22199/2021</i>	<i>179.100,00 euros</i>
<i>10101-17101-60908/2021</i>	<i>20.000,00 euros</i>
<i>10101-17101-22199/2022</i>	<i>177.100,00 euros</i>
<i>10101-17101-60908/2022</i>	<i>20.000,00 euros</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá que someter la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000426.

Objeto: Suministro de sustratos, fertilizantes, material complementario para trabajos de jardinería, árboles, arbustos, vivaces, plantas estacionales y plantones para trabajos de conservación y restauración con personal propio municipal.

Cuantía del Contrato: 354.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 44.200,00 €.

Importe total: 398.200,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

10101-17101-22199/2020/2021/2022.

10101-17101-60908/2021/2022.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YkOTMkHPEhnAfoZB4RhGGg==>

2.22.- Adjudicar el contrato de obras para la mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles Imprenta, Gramaje, Ilustración, Litografía, Pino Estrobo y la Avda. Parsi.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>LICITADORES</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR SL</i>	<i>94,68 PUNTOS</i>
<i>MANUEL ALBA SL</i>	<i>74,02 PUNTOS</i>
<i>CONSTRUCCIONES MAYGAR SL</i>	<i>67,75 PUNTOS</i>
<i>MASFALT SA</i>	<i>67,55 PUNTOS</i>
<i>AGLOMERADOS ANDALUCES SLU</i>	<i>66,13 PUNTOS</i>
<i>ASFALTOS LOS SANTOS SA</i>	<i>63,33 PUNTOS</i>
<i>SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS SL</i>	<i>61,45 PUNTOS</i>
<i>MARTIN CASILLAS SLU</i>	<i>55,41 PUNTOS</i>
<i>EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA</i>	<i>52,68 PUNTOS</i>
<i>TRANSGOSAAVE SL</i>	<i>14,79 PUNTOS</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001218 (44/19).

OBJETO: MEJORA DE LA PAVIMENTACION CON AGLOMERADO ASFALTICO DE LAS CALLES, IMPRENTA, GRAMAJE, ILUSTRACION, LITOGRAFIA, PINO ESTROBO Y LA AVDA. PARSI.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 119.733,37 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 74.905,20 €.

IMPORTE DEL IVA: 15.730,09 €.

IMPORTE TOTAL: 90.635,29 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43302.6190119</i>	<i>90.635,29 Euros</i>

El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-61901 (INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES), que corresponde al proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2019-2-00000-9 que se incorpora al presupuesto 2019.

ADJUDICATARIO: FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L. B91698118.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.745,26 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. Francisco José Sánchez Carrión, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346 SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30101.43302.6190119, el saldo de 54.242,09 Euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en ella.

CUARTO.- Designar la Dirección Facultativa en relación con el contrato de obras que se señala, conforme a lo que se indica:

Dirección de obra:

– D. Francisco José Sánchez Carrión, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Coordinador de Seguridad y Salud:

– D. Francisco José Sánchez Carrión, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1NgvAerIy5XntPGiVgMtsg==>

2.23.- Aprobar los Planes de Seguridad y Salud en el trabajo y de Control de Calidad y Programas de Trabajo, correspondientes a las obras de mejoras en espacios libres de la Urbanización Nueva Bellavista (Lote 1: Calle Fuente de Cantos, Lote 2: Plaza José Hormigo González).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, los Planes de Seguridad y Salud en el trabajo, correspondientes a las obras que se indican, elaborados por la empresa ENTIDAD DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN GENERAL DE ANDALUCÍA S.L. (ECOAN), adjudicataria de las obras:

Expte nº 2019/001259: “Obras de mejoras en espacios libres urbanización Nueva Bellavista:

- Lote 1: Mejoras en espacios libres en calle Fuente de Cantos.
- Lote 2: Mejoras en espacios libres en plaza José Hormigo González.

SEGUNDO: Aprobar los Planes de Control de Calidad y Programas de Trabajo, de las obras que se indican, elaborados por la empresa adjudicataria, ENTIDAD DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN GENERAL DE ANDALUCÍA, S.L. (ECOAN):

Expte nº 2019/001259: “Obras de mejoras en espacios libres urbanización Nueva Bellavista:

- Lote 1: Mejoras en espacios libres en calle Fuente de Cantos.
- Lote 2: Mejoras en espacios libres en plaza José Hormigo González.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2xgbOo62G3hVBimD8WhLRA==>

2.24.- Convalidar la omisión de fiscalización previa del contrato de servicio de organización de la Cabalgata de Reyes Magos del Distrito Triana para el año 2020.

ACUERDO

“ÚNICO: Continuar con la tramitación del expediente 2019/001060 de contratación de la Organización de la Cabalgata de Reyes Magos del Distrito Triana para el año 2020, procediendo la convalidación por el órgano competente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7oUsXetb/oAbS4+W/5BzEw==>

2.25.- Convalidar la omisión de fiscalización previa del contrato de servicio de seguridad y vigilancia de la sede del Distrito Triana para el año 2020.

ACUERDO

“ÚNICO: Continuar con la tramitación del expediente 2019/000993 de contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la sede del Distrito Triana para el año 2020, procediendo la convalidación por el órgano competente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jCHKz4JWCsPdKjTjejP5kw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar gasto y pliego de condiciones para la contratación del servicio de evolución y actualización tecnológica de la actual Sede Electrónica del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

“SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-64100/20	107.147,92 €
20302-92017-64100/21	72.936,38 €
20302-92017-64100/22	49.210,70 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2020/000395.

Objeto: Servicio de Evolución y Actualización Tecnológica de la actual Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 6/20).

Cuantía del contrato: 189.500,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 39.795,00 €.

Importe total: 229.295,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-64100/20	107.147,92 €
20302-92017-64100/21	72.936,38 €
20302-92017-64100/22	49.210,70 €

Plazo máximo de ejecución: Dos años desde la formalización del contrato. No es prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsable del contrato: D^a Almudena Novoa Moreno, Jefe de la Sección de Desarrollo E-Administración.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4kDq8tnEa/1833b2Mnt/9A==>

3.2.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los Edificios municipales y Colegios públicos.

ACUERDO

“**PRIMERO.**- Aprobar la prórroga excepcional del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 68.420,30 €, IVA incluido, correspondiente al

periodo máximo de ejecución de la prórroga del contrato, incluyendo los modificados anteriormente aprobados, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicaciones	Importes IVA incluido
70301.92012.21300/2020	36.683,74 €
70301.32302.21300/2020	21.962,23 €
70301.92012.21300/2021	6.113,96 €
70301.32302.21300/2021	3.660,37 €

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001154/PRORR.EXCEP.

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los Edificios municipales y Colegios públicos de Sevilla.

Importe de la prórroga: 56.545,70 €.

Importe del IVA: 11.874,60 €.

Importe total: 68.420,30 €.

Coste mensual de cada aparato elevador: 29,10€/mes IVA excluido.

Aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones	Importes IVA incluido
70301.92012.21300/2020	36.683,74 €
70301.32302.21300/2020	21.962,23 €
70301.92012.21300/2021	6.113,96 €
70301.32302.21300/2021	3.660,37 €

Adjudicatario: GENERAL ELEVADORES XXI, SL con CIF B41832478.

Garantía definitiva: 2.827,29 €.

Duración de la prórroga: Hasta el 4 de febrero o, caso de ser anterior, hasta la fecha de formalización del contrato que se tramita en la Dirección General de Obra Pública por procedimiento abierto (expte 397/20) para garantizar la continuidad del servicio.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3BNOsYY0O2GO7Vt/+HiiDw==>

3.3.- Aceptar transferencia de fondos para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2020.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la transferencia de fondos por importe de 407.541,00 €, asignada en virtud de la Orden de 27 de abril de 2020, por las que se establecen la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2020, con crédito procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía en la cantidad de 284.979,00 € y del Estado, a través del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, correspondiendo al Ayuntamiento de Sevilla en la cantidad de 122.562,00 €.

Estas ayudas se configuran como aquellas prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de las y los menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ellos, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

SEGUNDO.- Para su ejecución se procederá a la firma de la “Cláusula Adicional Primera, por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Sevilla en materia de Ayudas Económicas Familiares”, y ello por un periodo de un año desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Y, posteriormente, a la tramitación de la aprobación de la convocatoria de dichas ayudas por parte del Ayuntamiento, previa fiscalización del expediente por la Intervención.

TERCERO.- El importe de la transferencia deberá incorporarse al Presupuesto municipal para 2020 en la aplicación presupuestaria que corresponda del capítulo IV.

Una vez se genere el crédito concedido, se aprobará la puesta en marcha del Programa, así como la aprobación de las normas reguladoras que lo rigen, y del correspondiente gasto.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0WaBRPcj4zBh1piDAGlu4A==>

3.4.- Aprobar el Programa de Refuerzo de los Servicios Sociales Municipales ante el impacto social del COVID-19.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Programa de Refuerzo de los Servicios Sociales Municipales ante el impacto social del COVID-19 en el Ayuntamiento de Sevilla que se adjunta, con la finalidad de desarrollar con agilidad las competencias técnicas y administrativas generadas por la crisis sanitaria que han supuesto una sobrecarga en el trabajo que se desarrolla desde los Servicios de

Intervención y Administración de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla, siendo por tanto sus objetivos los siguientes:

- Apoyar la intervención de los Centros de Servicios Sociales para la gestión de las actuaciones específicas que se han establecido durante el estado de alarma y las que se establecerán para acometer sus posteriores consecuencias.

- Apoyar los trámites administrativos que requieren las actuaciones específicas que se han establecido durante el estado de alarma y las que se establecerán para acometer sus posteriores consecuencias.

El número de profesionales es el siguiente:

Dependiente del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, con jornada completa y rotación de una tarde a la semana:

*14 Trabajadores/as Sociales durante 6 meses.
9 auxiliares administrativos/as durante 6 meses.
1 auxiliar administrativo/a durante 3 meses y 9 días.*

Dependiente del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, a jornada completa:

*4 TAG durante 6 meses.
1 Auxiliar administrativo/a durante 6 meses.*

SEGUNDO.- El programa por importe de 703.213,16 € se financiará con cargo a la transferencia de fondos asignada en virtud de Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOJA núm. 75 de 21 de abril de 2020), por un importe total de 2.377.677,72 €.

El importe de la transferencia se ha generado mediante Resolución de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 8 de mayo del presente, según el siguiente desglose de aplicaciones presupuestarias e importes relativos al capítulo I que financia el Programa:

Salarios: aplicación presupuestaria 60101-23102-1430060 por importe de 532.736,80 €.

Seguridad Social: aplicación presupuestaria 60101-23102-1600060 por importe de 170.476,36 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CWUd1Gv7cObLCzQ79NkYHg==>

3.5.- Adjudicar el contrato de servicio de reparaciones y mantenimiento de vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Excluir a las siguientes entidades por no cumplir con los requisitos establecidos en el Punto 7.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a los Criterios de Valoración de Ofertas, y acorde con lo establecido en el art. 159.4 LCSP, por la que la Mesa de Contratación procederá a excluir aquellas ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego:

- TALLERES WELCOME MÓVIL, S.L.
- SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, admitida la justificación presentada por la entidad 126INNOVA 24H, S.L., respecto a los valores de su oferta inicialmente anormal, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Policía Local de Sevilla de fecha 12 de marzo de 2020, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Único porcentaje de baja	Plazo de garantía (meses max)	Total
216 Innova 24H, SL.	50 % de baja	18 meses	100 puntos

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001173.

OBJETO: Servicio de reparaciones y mantenimiento de vehículos cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 36.048,97 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 36.048,97 €.

IMPORTE DEL IVA: 7.570,28 €.

IMPORTE TOTAL: 43.619,25 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
40301.13202.21400	43.619,25 Euros

ADJUDICATARIO: 216 INNOVA 24H, SL. CIF- B91859454.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.805,45 €.

GARANTIA COMPLEMENTARIA: 1.805,45 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002359.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EIdpxOC17P4FOsR/kE6ytA==>

3.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de revisión y/o reparación de dos aparatos de inspección de paquetería por rayos X.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el gasto de la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2020</i>	<i>25.705,24 euros</i>

***CUARTO:** El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2020/000344.

Objeto: Servicio de revisión y/o reparación de dos aparatos de inspección de paquetería por rayos X de que dispone el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Importe: 25.705,24 euros (IVA incluido).

Cuantía del Contrato: 21.244,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.461,24 €.

Importe total: 25.705,24 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40301.13202.21300</i>	<i>25.705,24 Euros</i>

Garantía Provisional: No procede.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde la adjudicación del contrato hasta el 31/12/2020.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002359.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kQv/hwC/THru/+wxIDTA==>

3.7.- Aprobar gasto, proyectos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de mejora de los sistemas de climatización e iluminación en los Mercados de San Gonzalo, Pino Montano, San Jerónimo, Cerro del Águila y Triana.

ACUERDO

“PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de 31.03.2020, de la cual tomó conocimiento la Junta de Gobierno Local el pasado 16.04.2020, por la que se aprobaba el gasto, proyectos técnicos y pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuáles deberá efectuarse la contratación y ejecución de las obras para la mejora de los sistemas de climatización e iluminación en los Mercados de Abastos de San Gonzalo, Pino Montano, San Jerónimo, Cerro del Águila y Triana, cuyo proyecto se encuentra acogido a la Orden de 23/12/16 y la convocatoria de la línea de incentivos de construcción sostenible de la Agencia Andaluza de la Energía, prestación que constituye el objeto del presente contrato.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO: Aprobar los Proyectos Técnicos de las obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos electrónicos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

CUARTO: El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000214.

Objeto: MEJORA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN E ILUMINACIÓN EN MERCADOS SAN GONZALO, PINO MONTANO, SAN JERONIMO, CERRO DEL AGUILA Y TRIANA. PROYECTO ACOGIDO A LA ORDEN DE 23/12/16 Y LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE A.A.E.

Cuantía del Contrato: 913.674,12 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 191.871,57 €.

Total Presupuesto: 1.105.545,69 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>Lote 1 SAN GONZALO (Iluminación)</i>	<i>30111.43124.6320060</i>	<i>9.680,67 Euros</i>
<i>Lote 1 SAN GONZALO (Climatización)</i>	<i>30111.43125.6320060</i>	<i>89.912,00 Euros</i>
<i>Lote 2 CERRO DEL ÁGUILA (Iluminación)</i>	<i>30111.43124.6320060</i>	<i>10.564,04 Euros</i>
<i>Lote 2 CERRO DEL ÁGUILA (Climatización)</i>	<i>30111.43125.6320060</i>	<i>71.218,43 Euros</i>
<i>Lote 3 PINO MONTANO (Iluminación)</i>	<i>30111.43124.6320060</i>	<i>24.985,35 Euros</i>
<i>Lote 3 PINO MONTANO (Climatización)</i>	<i>30111.43125.6320060</i>	<i>326.045,60 Euros</i>
<i>Lote 4 SAN JERÓNIMO (Iluminación)</i>	<i>30111.30124.6320060</i>	<i>19.523,96 Euros</i>
<i>Lote 4 SAN JERÓNIMO (Climatización)</i>	<i>30111.43125.6320060</i>	<i>114.770,25 Euros</i>
<i>Lote 5 MERCADO TRIANA (Iluminación)</i>	<i>30111.43124.6320060</i>	<i>23.501,83 Euros</i>
<i>Lote 5 MERCADO TRIANA (Climatización)</i>	<i>30111.43125.6320060</i>	<i>415.343,56 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Clasificación /solvencia requerida: La prevista en el punto 3 del Anexo I, que rige la presente Licitación.

Plazo de ejecución: Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4 y Lote 5: 5 meses cada uno de los Lotes.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NfZT3fJ9cyYysi7V3Q+x7w==>

3.8.- Aprobar el levantamiento de la suspensión temporal de la ejecución del contrato de servicio de control e información de accesos, apertura y cierre y portería en la sede del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y demás dependencias adscritas al Distrito para la realización de las actividades del mismo durante el año 2020, en lo que concierne a la prestación del servicio en los edificios para los que aún no se había levantado la suspensión.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el levantamiento de la suspensión temporal de la ejecución del contrato de servicio de control e información de accesos, apertura y cierre y portería en la sede del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y demás dependencias adscritas al Distrito para la realización de las actividades del mismo durante el año 2020, en lo que concierne a la prestación del servicio en la totalidad de los edificios adscritos al Distrito, para los que aún no se había levantado la suspensión, desde el día 01-06-2020.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada, SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L., como adjudicataria del contrato, y dar traslado de la misma a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F4gsM/8r32XKd1rNXoWxYQ==>
